



81

EXPEDIENTE NÚMERO: SAE/724/2019

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

- LAUDO -

VISTOS, para resolver en definitiva los autos del juicio que al rubro se indica, mediante el que se determinara si le asiste razón a la parte actora para reclamar la REINSTALACIÓN y demás prestaciones que solicita. -----

- RESULTANDO -

1.- La actora [REDACTED] por su propio derecho, demandó del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, la Reinstalación, Salarios Caídos, entre otras prestaciones derivadas de la relación laboral. Fundó su pretensión en el siguiente HECHO: II.- Quiero manifestar que durante todos los años que preste mis servicios para la demandada, esta nunca tuvo queja alguna de mi trabajo, y continúe laborando al llegar la nueva administración a partir del primero de enero del 2019, seguí trabajando en la misma área de Bienestar Social y con las mismas funciones de campo, continúe firmando en listas mi asistencia de trabajo, sin que mis jefes inmediatos tuvieran ninguna queja de mi trabajo, todo lo contrario hasta el último día laborado para esta administración se me asignaron labores para realizar, sin embargo al llegar el día de pago de la primera quincena del mes de enero del dos mil diecinueve, se nos informó que no podíamos cobrar esa quincena porque el ayuntamiento no contaba con recursos económicos para pagar nuestros sueldos, lo mismo sucedió con la primera quincena de enero, primera y segunda quincena de febrero, motivo por el cual el día 27 de febrero del dos mil diecinueve día en que se debía firmar nomina, aproximadamente a las catorce horas, acudimos los trabajadores no sindicalizados con mi jefe inmediato el [REDACTED] quien nos informó que a todos los que No se nos había pagado nuestro salario por ser personal de confianza, estábamos despedidos, ya que el no tenía lugar para

25-03-25
Auxilia Jurídico

Recibo con el lado de [REDACTED]
27 de febrero

Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México

- 25 de Marzo del año 2025 -

LAUDO SAE/724/2019

Página 1





VI.- En relación a la NULIDAD DE CUALQUIER DOCUMENTO, se absuelve al demandado, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO en virtud de que en el presente sumario no se encuentra documento alguno con tales características que señaló la parte actora.

VII.- Resulta de ajustado derecho confirmar la absolución respecto a las prestaciones reclamadas DE FORMA SUBSIDIARIA, siendo la INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL y demás prestaciones señaladas a fojas 02 de los autos, en virtud de que en el presente asunto no se logró evidenciar lo reclamado y en que, la instancia ya se encuentra agotada derivado, por tanto, no acredito la procedencia de sus pretensiones.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo previsto por el artículo 242 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios se:

- RESUELVE -

PRIMERO.- La parte actora la [REDACTED] no acreditó la procedencia de sus pretensiones, en tanto que la parte demandada H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO justificó sus excepciones y defensas.-----

SEGUNDO.- La actora la [REDACTED] que REINSTALADO física y materialmente en su trabajo en fecha TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, tal y como consta en el acta que obra a foja 80 de los autos.-----

TERCERO.- Se absuelve a la parte demandada H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, de pagar a la actora [REDACTED] los SALARIOS CAÍDOS y demás prestaciones señaladas, en términos de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.-----

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES. En su oportunidad ARCHÍVESE el presente asunto como total y definitivamente concluido, previa toma de razón que se haga en el libro de gobierno respectivo. -----